

Municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18015-19-1318-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1318

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,261.5
Muestra Auditada	70,261.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, se le ministraron 70,261.5 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos y estableció formalmente códigos de conducta y ética, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, para ser dados a conocer al personal de la institución y otras personas relacionadas con la misma. • El municipio implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta, e instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; además, informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El municipio contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones y en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico, Ley Orgánica Municipal y con un Manual General de Organización, donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades; así como, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, en materia de fiscalización, en materia de rendición de cuentas y en materia de armonización contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, de Control Interno, de Administración de Riesgos y de Control y Desempeño Institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, no contó con un catálogo de puestos, ni con un programa de capacitación para el personal, tampoco estableció procedimientos formalizados para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. • El municipio contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico, estableció metas cuantitativas y, determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas y objetivos estratégicos establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente, que estableciera normas, reglas o lineamientos de operación formalizados. • El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos o con un Comité de Tecnología de Información y
Actividades de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. 	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización, y de Rendición de Cuentas; además, informó periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, derivada en la generación del estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y con la generación de las notas a los estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, con un inventario de programas informáticos en operación, con las licencias de los programas instalados en cada computadora, ni con servicios de mantenimiento de las computadoras, comutadores, servidores, etc. • El municipio no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. • El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • El municipio no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio. • El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • El municipio no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos. • El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas; por lo que, no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • El municipio no llevó a cabo auditorías internas, ni auditorías externas en el último ejercicio, ni estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Santiago Ixquitlán, Nayarit.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-18015-19-1318-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Santiago Ixquintla, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, recibió del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 70,261.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 7.5 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 70,261.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 70,269.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 70,208.1 miles de pesos, 6.8 miles de pesos correspondieron a recursos no comprobados, 7.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, y 46.6 miles de pesos correspondieron al remanente en la cuenta bancaria, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	21,930.8	31.2	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	6.8	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0	0.0			
Mantenimiento de infraestructura	0	0.0			
Seguridad pública	36,760.7	52.3	Subtotal (B)	6.8	0.0
Otros requerimientos	11,516.6	16.4			
Subtotal (A)	70,208.1	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	7.5	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	46.6	0.1
			Subtotal (C)	54.1	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	70,269.0	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 “Base de Obras y Acciones” y el Anexo 5 “Egresos”, las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 36,760.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 52.3% del importe total disponible; sin embargo, quedó pendiente de comprobar recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 6.8 miles de pesos.

El municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 6,828.65 pesos, más rendimientos financieros por 6.66 pesos, en la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

4. Del total de recursos disponibles del fondo por 70,269.0 miles de pesos, el municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, reportó recursos ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 70,208.1 miles de pesos y reintegró a la TESOFE recursos por 7.5 miles de pesos, en los plazos establecidos; sin embargo, al 31 de marzo de 2023, la cuenta bancaria del municipio, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo correspondiente a recursos remanentes del fondo por 46.6 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTIAGO IXQUINTLA, NAYARIT
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO
DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Santiago Ixquintla Nayarit	4899	Banco Mercantil del Norte, S.A.	46.6	7.5	0	46.6	46.6
		TOTALES	46.6	7.5	0	46.6	46.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: El reintegro de 7.5 miles de pesos se realizó en febrero 2023, en tanto que el saldo de los 46.6 se presenta al cierre de marzo 2023; por lo que, se considera en su totalidad como pendiente de reintegrar.

El municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 46,609.67 pesos, más rendimientos financieros por 45.44 pesos, en la cuenta bancaria de la TESOFE. Adicionalmente, la Contraloría Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Santiago Ixquintla, Nayarit, inició el procedimiento

para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número CM/SI/09/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. Se determinaron acciones financiadas por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, por un monto de 1,962.1 miles de pesos para la realización de 13 contratos de prestación de servicios, y 12,095.5 miles de pesos para el pago de las quincenas de nómina 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2022 del personal de Seguridad Pública del municipio, de las cuales se pagaron 10,800.4 miles de pesos netos en las quincenas de las nóminas seleccionadas, los cuales se señalan a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Servicios Personales	Seguridad Pública	12,095.5
2	Mantenimiento de Pozos de Agua	Otros Requerimientos	1,962.1
TOTAL			14,057.6

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los trabajadores y del proveedor; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número CM/SI/03/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, cumplió con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de la página de transparencia del municipio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.

7. El municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, publicó en la página de transparencia del municipio, los informes sobre el ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del primero y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 y los remitió al Gobierno del Estado de Nayarit; sin embargo, no remitió los reportes del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, ni los reportes del destino del gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022; por lo que, no fue posible comprobar la calidad y congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

MUNICIPIO DE SANTIAGO IXQUINTLA, NAYARIT

INFORMES TRIMESTRALES

CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	SI	SI	NO	NO
Indicadores	SI	SI	NO	NO
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	SI	SI	SI	SI
Indicadores	SI	SI	SI	SI
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit

La Contraloría Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Santiago Ixquintla, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número CM/SI/05/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, celebró 13 contratos sin número, entre el 24 de febrero de 2022 y el 14 de diciembre de 2022, correspondientes a "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación de plantas", pagados con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 1,962.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que el proveedor contó con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y con la Constancia de Situación Fiscal, y se constató que su actividad fiscal preponderante corresponde al objeto de todos los contratos; y que no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, el municipio proporcionó oficios de suficiencia presupuestal en los que no se establecen el nombre del fondo del recurso, y que son de fechas posteriores a las de celebración de los contratos; y el oficio de suficiencia presupuestal de fecha 19 de diciembre de 2022 no fue firmado por el Tesorero Municipal, titular encargado del manejo de las finanzas del municipio; asimismo, considerando que los servicios fueron prestados al Organismo Operador Municipal de Aguas Potables, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla (OOMAPAS), el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, no presentó evidencia del requerimiento o solicitud de los servicios por parte de OOMAPAS; adicionalmente, los contratos se celebraron sin que antecediera un procedimiento de adjudicación para su asignación en cumplimiento de la normativa aplicable; y considerando que se trata de contratos que corresponden a conceptos de mantenimientos de la misma naturaleza, se presume que se fraccionaron los pagos para que quedarán comprendidos dentro de los montos máximos para adjudicación directa; además, los 13 contratos celebrados no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, respecto a la autorización de la suficiencia presupuestal, no establecen plazos de entrega de los servicios en número de días o fechas, no establecen tipos de garantías ni porcentajes para garantizar el cumplimiento, la calidad de los servicios y la inexistencia de vicios ocultos, y no están firmados por todos los servidores públicos que intervinieron en la celebración de los mismos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 62, 74 fracción III y último párrafo, 104, 106, 110, 111, 113 fracciones III, XI, XII y XVII, 118 fracción II, 120, párrafo primero, 122, párrafo segundo y 144, primer párrafo, fracción IV; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 30, 62, 68 fracciones II y VI, 72, 76 y 79 y del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla, Nayarit, artículos 2 y 7, fracciones IV, XI y XVIII.

2022-1-01101-19-1318-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la

Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, contrataron "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación de plantas" sin llevar a cabo un procedimiento de adjudicación de conformidad con la normativa aplicable, sin contar con la suficiencia presupuestal necesaria, sin contar con la solicitud de adquisición por parte del organismo receptor del servicio, y por ejecutar los servicios sin que los contratos cumplieran con los requisitos mínimos establecidos por la normativa, respecto a la autorización de la suficiencia presupuestal, no establecen plazos de entrega de los servicios, en número de días o fechas, no establecen tipos de garantías ni porcentajes para garantizar el cumplimiento, la calidad de los servicios y la inexistencia de vicios ocultos, y no están firmados por todos los servidores públicos que intervinieron en la celebración de los mismos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 62, 74, fracción III, y último párrafo, 104, 106, 110, 111, 113 fracciones III, XI, XII y XVII, 118 fracción II, 120, párrafo primero, 122, párrafo segundo y 144, primer párrafo, fracción IV; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 30, 62, 68 fracciones II y VI, 72, 76 y 79 y del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla, Nayarit, artículos 2 y 7, fracciones IV, XI y XVIII.

9. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, celebró 13 contratos de prestación de servicios sin número, correspondientes a "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación de plantas", en los cuales no se establecieron plazos de entrega de los servicios; por lo cual, no fue posible constatar que los mismos se realizaron en tiempo y forma, ni que hayan sido pagados de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos.

La Contraloría Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número CM/SI/04/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la visita de inspección física a 4 pozos comprendidos en los 13 contratos de prestación de servicios sin números, correspondientes a "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación de plantas", se constató que el municipio no contó con evidencia del resguardo o inventario de los bienes adquiridos.

Asimismo, derivado de que en las visitas de inspección física, no fue posible verificar aquellos conceptos que por su naturaleza no se encontraban visibles o que fueron ejecutados dentro de los pozos, el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, presentó documentación justificativa de la realización de los trabajos convenidos en los 13 contratos, consistente en evidencia documental, fotográfica o videograbaciones; sin embargo, no presentó la documentación justificativa de conceptos no visibles por un monto total de

223.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

La Contraloría Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes de investigación número CM/SI/06/2023-ASF y CM/SI/07/2023-ASF. Adicionalmente, el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número CM-428/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, mediante el cual remitió la documentación para acreditar la comprobación de los recursos por 223,652.57 pesos; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental, fotográfica o videogramaciones de manera detallada y georreferenciada, que permitiera relacionarla con los pozos de agua a los que se les realizó el servicio de mantenimiento; por lo que persiste lo observado.

2022-D-18015-19-1318-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 223,652.57 pesos (doscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y dos pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de la realización de los trabajos contratados, consistente en evidencia documental, fotográfica o videogramaciones detallada y georreferenciada, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

Servicios Personales

11. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para el pago del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del personal de seguridad pública del municipio, operaciones seleccionadas para la revisión de la auditoría, por un importe bruto de 12,095.5 miles de pesos y un importe neto de 10,800.4 miles de pesos; y se constató que el personal se encuentran registrados en la plantilla de personal autorizada, las percepciones correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes por el municipio, las 77 categorías reportadas se encontraron en el tabulador de categorías y puestos establecido en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, de los pagos realizados del concepto “Sueldo”, se identificaron pagos por encima del tabulador de sueldos por un monto de 12.3 miles de pesos que correspondieron a las categorías de puestos 3215 y 3216; y de las cinco bajas de personal reportadas por el municipio, se hicieron pagos improcedentes por 10.5 miles de pesos.

El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 22,824.88 pesos, más rendimientos financieros

por 62.60 pesos, en la cuenta bancaria de la TESOFE. Adicionalmente, la Contraloría Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Santiago Ixquintla, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número CM/SI/08/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para el pago del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del personal de seguridad pública del municipio, operaciones seleccionadas para la revisión de la auditoría, por un importe bruto de 12,095.5 miles de pesos y un importe neto de 10,800.4 miles de pesos; se revisaron los enteros de ISR por concepto de retenciones de nóminas, por un monto de 1,000.5 miles de pesos, de los cuales sólo se acreditaron los pagos del entero del impuesto mensual por un monto de 224.5 miles de pesos, con una diferencia pendiente de justificar por 775.9 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37; y de la ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96, párrafo quinto.

2022-5-06E00-19-1318-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MSI860201R77, municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, con domicilio fiscal en calle Palacio Municipal s/n Colonia Centro, C.P. 63300, Santiago Ixquintla, Nayarit, por no acreditar el entero de las retenciones del impuesto sobre la renta, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 300,030.47 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 76,377.90 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 114.70 pesos se generaron por cargas financieras; 223,652.57 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 70,261.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, recibió recursos del fondo por 70,261.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.5 miles de pesos; por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 70,269.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 70,208.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla, Nayarit; ya que se observó que no se llevó a cabo un procedimiento de adjudicación para la contratación de los Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación de plantas, los contratos no reunieron los requisitos mínimos, no se comprobó el entero del impuesto sobre la renta de las nóminas de los trabajadores en las quincenas 23 y 24 del ejercicio fiscal 2022, y no se acreditó la realización de prestación de los servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 223.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, no reportó la información sobre el ejercicio y resultados obtenidos del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, ni los reportes del destino del gasto en la aplicación de los recursos del fondo.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 52.3% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 31.2% a obligaciones financieras y el 16.4% a otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, realizó una gestión adecuada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM-428/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, CM-432/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, CM-432/2023 y CM-443/2023, ambos de fecha 22 de diciembre de 2023, que se anexan a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1, 8, 10 y 12 se consideran como no atendidos.



1056
Leyva



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

CONTRALORIA MUNICIPAL

Santiago Ixcuintla, Nayarit a 05 de diciembre del 2023

Oficio No. CM-428/2023

Asunto: Respuesta resultados finales,
Observaciones preliminares
FORTAMUN 2022 ASF.

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL
GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Adjunto a la presente la documentación debidamente certificada relacionada a la auditoría número 1318 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, a través de la Dirección General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado "B", con la finalidad de solventar las observaciones preliminares derivadas de la auditoría antes citada y relacionadas en la cédula de resultados la cual forma parte del oficio núm. DAFGF-B/023/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023.

Anexos:

CONTROL INTERNO
NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1

Cuadro sellado, firmado y certificado, el cual contiene los elementos de Control Interno, Fortalezas, Debilidades y fecha de atención de las mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2

Copia fotostática certificada de recibo de pago de contribuciones, productor y aprovechamientos federales.

XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit
Palacio Municipal S/N
Colonia centro
Santiago Ixcuintla, Nayarit c.p. 63300

Gobierno Transformador!



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Copia fotostática certificada del oficio de fecha 30 de noviembre de 2023, girado por la Tesorería Municipal, al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Copia fotostática certificada del oficio No. SAF/SSI/DGRF/1119/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, girado por la L.C.P. Erika Patricia Flores Hernández, Directora General de Recursos Federales.

Copia fotostática certificada del PEC, Pago Electrónico de Contribuciones Federales, por la cantidad de: \$ 76,378.00, número de operación 0001969203.

Línea de Captura: 0023ACFF461066831472.

Copia fotostática certificada del cálculo de Rendimientos Financieros. Auditoría ASF, ejercicio 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: 10
PROCEDIMIENTO NÚM: 5.2

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: 11
PROCEDIMIENTO NÚM: 6.1

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente.
Copia fotostática certificada de la argumentación de la observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 13
PROCEDIMIENTO NÚM: 6.2

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

CONTRALORIA MUNICIPAL

NÚM. DEL RESULTADO: 14
PROCEDIMIENTO NÚM: 6.3

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente
Copia fotostática certificada del oficio No. DO/096-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023 remitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

NÚM. DEL RESULTADO: 15
PROCEDIMIENTO NÚM: 6.3

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente
Copia fotostática certificada del oficio No. DO/096-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023 remitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

NÚM. DEL RESULTADO: 16
PROCEDIMIENTO NÚM: 7.1

Copia fotostática del oficio s/n, remitido por la Tesorería Municipal, en el cual hace mención de la justificación respecto a la observación plasmada.

Memoria USB 32G ACER color blanca, con información digitalizada, certificada.

Sin otro asunto en particular, me es grato enviar un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. VERONICA CALDERON ESTRADA
CONTRALORA MUNICIPAL



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
- CONTRALORIA MUNICIPAL -



T-107
SA



SANTIAGO
IXCUINTLA
Gobierno Transformador!

CONTRALORIA MUNICIPAL
Santiago Ixcuintla, Nayarit a 13 de diciembre del 2023

Oficio No. CM-432/2023

Asunto: Respuesta resultados finales,
Observaciones preliminares
FORTAMUN 2022 ASF.

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL
GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Adjunto a la presente la documentación debidamente certificada relacionada a la auditoría número 1318 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, a través de la Dirección General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado "B", con la finalidad de solventar las observaciones preliminares derivadas de la auditoría antes citada y relacionadas en el oficio núm. DAFGF-B/023/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023.

Se anexa:

NÚM. DEL RESULTADO: 11

PROCEDIMIENTO NÚM: 6.1

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO NÚM: 6.2

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente.

Sin otro asunto en particular, me es grato enviar un cordial saludo.

14 DIC. 2023

Atentamente,
Verónica Calderón
C.P. VERONICA CALDERON ESTRADA
CONTRALORA MUNICIPAL

14 DÍA DE DICIEMBRE DEL 2023
B. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
- CONTRALORIA MUNICIPAL -

VCD/pg
C.c.p.- Archivo y minutario.

T-43



ASF AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

08 ENE. 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO



SANTIAGO
IXQUITLA
¡Gobierno Transformador!

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Santiago Ixquitla, Nayarit a 22 de diciembre del 2023

Oficio No. CM-432/2023

Asunto: Respuesta resultados finales,
Observaciones preliminares
FORTAMUN 2022 ASF.

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL
GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al oficio No. CM-432/2023, de fecha 13 de diciembre del año en curso, adjunto a la presente la documentación debidamente certificada relacionada a la auditoría número 1318 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, a través de la Dirección General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado "B", con la finalidad de solventar las observaciones preliminares derivadas de la auditoría antes citada y relacionadas en el oficio núm. DAFGF-B/023/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023.

Se anexa:

NÚM. DEL RESULTADO: 14

PROCEDIMIENTO NÚM: 6.3

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente.

Sin otro asunto en particular, me es grato enviar un cordial saludo.

Atentamente,
C.P. VERONICA CALDERON ESTRADA
CONTRALORA MUNICIPAL





T063 SIA



SANTIAGO
IXCUINTLA
Gobierno Transformador!

CONTRALORIA MUNICIPAL

Santiago Ixcuintla, Nayarit a 22 de diciembre del 2023.

Oficio No. CM-443/2023

Asunto: Respuesta resultados finales,
Observaciones preliminares
FORTAMUN 2022 ASF.

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL
GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al oficio No. CM-442/2023, de fecha 22 de diciembre del año en curso , adjunto a la presente la documentación debidamente certificada relacionada a la auditoria número 1318 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, a través de la Dirección General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado "B", con la finalidad de solventar las observaciones preliminares derivadas de la auditoria antes citada y relacionadas en el oficio núm. DAFGF-B/023/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023.

Se anexa:

Copia fotostática certificada del Acuerdo de Investigación correspondiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2

Y

NÚM. DEL RESULTADO: 16

PROCEDIMIENTO NÚM: 7.1

Sin otro asunto en particular, me es grato enviar un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. VERONICA CALDERON ESTRADA
CONTRALORA MUNICIPAL

ASF AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
11 ENE. 2024

ESTADÍSTICO Y DOCUMENTO CONFIDENCIAL
DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
CONTRALORIA MUNICIPAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del Estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

Municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96, párrafo quinto.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 54.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit,

artículos 62, 74, fracción III, y último párrafo, 104, 106, 110, 111, 113, fracciones III, XI, XII y XVII, 118, fracción II, 120, párrafo primero, 122, párrafo segundo, 125 y 144, primer párrafo, fracción IV; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 30, 62, 68, fracciones II y VI, 72, 76 y 79 y del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla, Nayarit, artículos 2 y 7, fracciones IV, XI y XVIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.